

INFORMACIÓN BÁSICA:

Ámbito de aplicación: Operaciones y actividades en las que los trabajadores estén o sean susceptibles de estar expuestos a fibras de amianto.

Límite de exposición y prohibiciones: 0,1 fibras por centímetro cúbico (ocho horas).

Evaluación y control del ambiente de trabajo: Deberán efectuarse por personal cualificado (Técnico Superior PRL: Especialidad Higiene Industrial). El análisis y recuento de fibras de amianto sólo podrá realizarse por laboratorios especializados.

Equipos de protección individual de las vías respiratorias: La utilización de los equipos de protección de las vías respiratorias no podrá superar las 4 horas diarias, siendo su uso obligatorio cuando supere las 0,1 fibras por centímetro cúbico.

Obras de demolición, de retirada de amianto, de reparación y de mantenimiento, en las que se pueda superar el valor límite de exposición el empresario aplicará en particular:

- a) Entregar a los trabajadores equipos de protección individual de las vías respiratorias apropiados y los demás equipos necesarios, velando por su uso.
- b) Instalar paneles de advertencia para indicar que se sobrepasa el valor límite fijado.
- c) Evitar la dispersión de polvo del amianto fuera de los lugares de acción.
- d) Supervisar la correcta aplicación de los procedimientos de trabajo y de las medidas preventivas previstas por una persona que cuente con la formación preventiva correspondiente como mínimo a las funciones del nivel básico.

Planes de trabajo: Antes del comienzo de cada trabajo el empresario deberá elaborar un plan de trabajo que se presentará para su aprobación ante la autoridad laboral y deberá especificar:

- Las medidas para la eliminación de los residuos de acuerdo con la legislación vigente indicando empresa gestora y vertedero.
- Recursos preventivos de la empresa indicando, en caso de que éstos sean ajenos, las actividades concertadas.

INSTRUCCIONES BÁSICAS:

1. Cualquier caso que pueda implicar exposición a amianto debe realizarse conforme a la normativa existente.
2. En caso de reparación o demolición de un edificio, debe evaluarse inicialmente la posibilidad de que contenga amianto. En caso de que así sea, es necesario saber dónde y cuándo se utilizó, para tomar las medidas preventivas adecuadas.

RIESGOS DE TRABAJO CON AMIANTO

lineaprl.com@juntadeandalucia.es



RIESGOS DE TRABAJO CON AMIANTO



INSTRUCCIONES BÁSICAS DE ACTUACIÓN





LEGISLACIÓN APLICABLE

REAL DECRETO 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto (BOE núm. 86 de 11 de abril).



DEFINICIONES

El término AMIANTO hace referencia a un grupo de silicatos hidratados microcristalinos fibrosos de composición química variable.

Amianto no-friable: Las fibras están mezcladas con otros materiales, habitualmente cemento o cola

Amianto friable: Las fibras suelen desprenderse con facilidad, porque no están unidas a otro material



RIESGOS

El riesgo de encontrar fibras respirables al aire aumenta durante la manipulación de materiales que contienen amianto, p.e. en trabajos de demolición, corte, taladrado, rotura o cuando los materiales están muy envejecidos. La exposición al amianto puede ocasionar tres tipos de enfermedades irreversibles:

- Cáncer de Pulmón
- Mesotelioma Maligno
- Asbestosis



REGISTRO DE EMPRESAS CON RIESGO DE AMIANTO (RERA)

Toda empresa que manipule amianto deberá inscribirse en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (Consejería de Empleo).

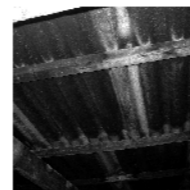
Si encuentra algún material sospechoso de contener amianto, debe ponerse en contacto con una EMPRESA ESPECIALIZADA, inscrita en el RERA, que le informará sobre como actuar con las medidas de seguridad adecuadas.



LOCALIZACIÓN DE AMIANTO

NO FRIABLE

- **Placa ondulada** (techos de naves y viviendas)
- **Paneles** (fachadas, techos)
- **Baldosas de vinilo para suelo** (suelos interiores)
- **Tabique ligero** (falsos techos, puertas, paneles cortafuegos)
- **Depósitos de agua** (tejados de viviendas y edificaciones industriales)
- **Chimeneas, conductos de aire** (chimeneas/calefacción, conductos de ventilación)
- **Conductos de agua** (aseos, exterior, enterrados y bajantes)
- **Maceteros** (interior y exterior)
- **Fibro-mármol** (decorativo interior)
- **Tejas** (techos)



FRIABLE (si está en buen estado)

- **Baldosas de vinilo para suelo** (suelos interiores, escaleras)
- **Placas de diferentes densidades** (falsos techos, techos, placas acústicas, escaleras)
- **Cordón trenzado** (juntas de calderas y tuberías, aislantes de tuberías)
- **Cartón o placas de baja densidad** (focos de calor, radiadores, calderas)
- **Amianto proyectado** (estructuras y vigas metálicas, aparcamientos)
- **Mortero de amianto** (estructuras metálicas y tuberías)
- **Fibras puras** (puertas cortafuegos, relleno de cámaras de aire y paredes)
- **Juntas** (juntas de tuberías y calderas)
- **Material textil** (aislantes de tuberías y máquinas)
- **Prenda** (guantes, mantas apaga-fuegos, etc.)

